



[Faint handwritten text in the left margin, partially obscured by a large loop.]

En la ciudad de la gran mar de puerto mero dia
del mes de dizebre de mill e quatro
y noventa e dos años este es el dia se
juntaron aca en yo en la sala de la
junta miento de esta ciudad Para
lograr de yuso ser de clarado el con
trato de esta ennegidores de esta u
dad es a saber el licenciado de Juan pome
de las casas de la casa de la justia en ella
por que usen de la licencia de canis oromeno
de la casa de la justia en ella de mel
de la casa de la justia de mayo Luis ponce
de la casa de la justia de mayo na namon
por que sigue para que los
acordados que para pagar la paga de los millo
nes que se cumplida en treinta e dno
de mayo de mas de tres mill reales
que se acordado de lo que nuñez se
de la casa de la justia Para que Luis de las
de la casa de la justia es talafialdas cobran
ca de lo que se pide de el y puesto puesto
para la paga de los millones en cabezas e
para que de los maravedis que estan en
el pueblo se entregue a los Lorenio nuñez
que a no mill reales los que a los de ci barl
de Lorenio nuñez para pagar la paga
de los dos millones en la ciudad de Murcia
con el libramiento de carta de pago del
de Lorenio nuñez de la casa de la justia en junta

